

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**1306** ACUERDO de 11 de enero de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncian las vacantes que se producirán próximamente en las Presidencias de las Audiencias Provinciales de Cuenca y Teruel.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, estando próximo el vencimiento del mandato conferido a los actuales Presidentes de las Audiencias Provinciales de Cuenca y Teruel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 337, en relación con el artículo 306.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 1991, modificado por el ulterior, de 29 de enero de 1992, ha acordado efectuar el correspondiente anuncio público, a fin de que los miembros de la carrera judicial con categoría de Magistrado, que reúnan los requisitos legales y resulten interesados, puedan solicitar las expresadas plazas de Presidente de las Audiencias Provinciales antes citadas.

La solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, y se presentará en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

A la solicitud se podrán acompañar relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Madrid, 11 de enero de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

### MINISTERIO DE DEFENSA

**1307** RESOLUCION 431/38032/1995, de 11 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Sacerdotes con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» núme-

ro 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, acuerdo:

Primero.—Anunciar la convocatoria de pruebas para cubrir ocho plazas de Sacerdotes, para su integración con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS).

Segundo.—A estas plazas sólo podrán aspirar aquellos Sacerdotes que hayan prestado servicios durante al menos tres años, como Sacerdotes no permanentes en el SARFAS.

Tercero.—Los requisitos que se exigen y las pruebas que se establecen para el referido ingreso se especifican en el anexo.

Cuarto.—El Arzobispo Castrense supervisará el proceso de realización de las pruebas y valorará el resultado de las mismas.

Quinto.—El Arzobispo Castrense elevará a la Dirección General de Personal la relación nominal de los Sacerdotes que considere idóneos para cubrir las plazas convocadas y su integración como Sacerdotes de carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Sexto.—Por el Director general de Personal del Ministerio de Defensa se hará pública la relación de Sacerdotes admitidos.

Madrid, 11 de enero de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

#### ANEXO

#### Bases de convocatoria

##### I. Instancias

1. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense (Arzobispado Castrense, calle Nuncio, número 13, 28005 Madrid), dentro de los treinta días naturales, siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica como anexo a este anexo.

2. Con la instancia se presentará autorización de su respectivo Obispo para poder integrarse como Sacerdote de carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

3. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense, dentro de los quince días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar noticias sobre ello.

##### II. Admisión

1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales, el lugar, la fecha y la hora de su presentación para la realización de las pruebas.

2. El Arzobispo Castrense, dentro del ámbito eclesial, recabará las informaciones que considere oportunas antes de hacer efectiva esta admisión.

3. Pruebas de capacitación teológico-pastoral:

a) Comentario escrito de un tema tomado de una de las cuatro Constituciones del Concilio Vaticano II; del «Catecismo de la Iglesia Católica» o del Código de Derecho Canónico (libros III y IV, parte I), con preparación previa de tres horas; y media hora de comentario oral del escrito.

b) Elaboración por escrito de las líneas básicas de un proyecto de plan pastoral (bien para el ámbito juvenil; de enseñanza, de enfermos o de parroquia), a desarrollar dentro del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

4. Entrevista personal con el Arzobispo Castrense o con la persona o personas que designe a tal efecto.